GAZETA DE BUENOS-AYRES

DEL SABADO 1º DE JULIO DE 1815.

EL Ilustre Cabildo de Mendoza, y todo su vecindario reunido en las Salas Consistoriales para determinar sobre la sancion del Estatuto Provisorio que se le circuló por el Excmo. Sr. Director del Estado à este efecto, acordaron nombrar y nombraron de hecho siete individuos en calidad de Comisarios del Pueblo para que exâminasen dicho Estatuto, y expusiesen su dictamen sobre su reconocimiento, resignandose à conformarse con sus votos, como de sugetos escogidos por su ilustracion, experiencia, y recomendable patriotismo: los que reunidos al exercicio de sus funciones, acordaron lo que aparece en la acta siguiente.

ACTA.

En la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia de Cuyo, los Comisarios del Pueblo para meditar sobre la sancion del *Estatuto Provisorio* formado por la Honorable Junta de Observacion, habiendose reunido en la noche de hoy tres de Junio de mil ochocientos quince, con la obligacion de dar su respuesta en la misma, despues de reflexîonar detenidamente en la materia: acordaron de unanime conformidad, que en circunstancias en que la Patria se presenta en su última crisis por la proxîmidad de la Expedicion Española, las innovaciones de una legislatura que restringiendo el Poder Executivo enervarian toda la prontitud de la accion, podrian comprometer la suerte de las Provincias-Unidas excitandose acaso por otra parte entre los Pueblos el triste zelo de las discusiones en medio de la buena fe y union que presiden felizmente sus esperanzas y sentimientos. Que de consiguiente por ahora se suspenda la sancion del Estatuto; se acelere la eleccion de Diputados de Cuyo para el Congreso en los terminos mas sencillos á realizar esta augusta Asamblea, que en todo evento pueda dar direccion al Estado; y en fin que se conteste al Supremo Director que este Pueblo en la presente medida le acredita con mayor empeño aquella deferencia con que antes le ha reconocido, y el justo deseo de que la concentracion del Poder en todas sus facultades salve el Pais del gran riesgo de su libertad nacional, mientras los Legisladores le aseguran su libertad civil.=Firmaron y remitieron esta acta al Ilustre Cabildo, devolviendole el Estatuto, cuya lectura sirvió de preliminar.=*Domingo García.*=*Pedro Nolasco Ortis.*—*Tomas Godoy Cruz.*—*Manuel Ignacio Molina.*=*Clemente Godoy.*=*Dr. Bernardo de Vera.*—*Dr. Juan Agustin Maza.*

La Acta de la Junta de Guerra de la misma Ciudad de Mendoza es como sigue.

ACTA.

Á conseqüencia de haber recibido el Sr. Coronel Mayor de los Exércitos de la Patria y Gobernador Intendente de esta Provincia un Estatuto Provisorio para el regimen del Estado dirigido por el Supremo Director para que se sancionase, hizo su Señoría convocar á Junta de Guerra à los Xefes de esta guarnicion los Sres. Coronel D. Francisco Ortiz de Ocampo, el Comandante general de la Frontera Teniente Coronel D. José de Suso, el de Artillería Capitan D. Pedro Regalado de la Plaza, el del Batallon num. 11 Teniente Coronel D. Juan Gregorio de las Heras, el del Piquete num. 8 Sargento Mayor D. Bonifacio García, el de Cívicos de Infantería Capitan D. Pedro Molina, el de los Esquadrones de Caballeria Capitan D. Fermin Galigniana, el de Cazadores Capitan D. Juan Mozo, el de Cívicos pardos D. Eugenio Corvalan; quienes acordaron unánimes que con arreglo al reconocimiento que ministra la Acta celebrada en 30 de Abril sobre el nombramiento de Supremo Director en la persona del Sr. Brigadier D. José Rondeau y de supliente en la misma clase el Sr. D. Ignacio Alvarez Tomas, y á lo prevenido en el artículo undécimo y duodécimo del capítulo final del Estatuto Provisional: que no lo reconocian en parte alguna por no considerarse oportuno para el actual regimen de las Provincias, y en concepto á que el reconocimiento del Supremo Gobierno Provisorio solo ha sido extensivo à las circunstancias y ajustado á lo prevenido en citada Junta de Guerra en que no se ha reconocido otra Superioridad que la del Supremo Director Provisorio hasta la realizacion de la Asamblea General, á cuyas solas disposiciones

y deliberaciones debia someterse como en atencion á que en la actual crisis debe tener el primer Xefe de nuestras confianzas todas las facultades y poder que son necesarias á dar impulso al rapido giro de las medidas y providencias que se hayan de librar para el buen exito de los negocios públicos y conservacion de la libertad nacional: que reiteraban su reconocimiento sumision y obediencia al Excmo Supremo Director sometiendose á sus órdenes y á su mas exâcto cumplimiento. En conseqüencia que se ratificaban en la preci tada Acta de 30 de Abril del presente año y comprometidos al cumplimiento de lo pac tado lo firmaron dichos Sres. en la Sala del Despacho á 3 de Junio de 1815.—*José de San Martin.—Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—José de Suso.—Pedro Regalado de la Plaza.—Juan Gregorio de las Heras.—Bonifacio Garcia.—Pedro Molina.—Fermin Galigniana.—Juan Mozo —Eugenio Corvalan.*—Es copia.—*San Martin.*

Debates en la Cámara de los Comunes, segun el The Star *de 24 de Marzo último.*

Mr. Bennett preguntó al Ministro si la Gran Bretaña habia dado algun paso para detener la efusion de sangre en Sud-América? Qué él podia asegurar que en aquellos infelices Paises habian perecido por la espada en tres ó quatro años un millon de hombres. Una Provincia particular de 400 millas de extension se ha convertido en un desierto, los Pueblos han sido destruidos. Puede formarse alguna idea de esta guerra horrible por lo sucedido en Valencia, donde sin embargo de las capitulaciones todos los Xefes de los insurgentes fueron degollados traidoramente. Que él sabía que despues de la vuelta de Fernando un Consejero de Estado, que fué traydor á su Patria, fué enviado á Sud América é hizo una gran parte de élla la escena de la devastacion y sangre. Ha salido de Cadiz una Expedicion; pero que él deseaba que pereciese en las costas del Nuevo Mundo. Que los Ministros debian exâminar si era mas conveniente tener amistad con 9 millones de esclavos, qual es la poblacion de la antigua España, ó con 18 millones de hombres liberales que quieren ser libres, y que ofrecen á Inglaterra su comercio y alianza. Se ha dicho que el Gobierno de S M. conserva una perfecta neutralidad con los dos Mundos: esto no es la verdad, porque á nuestra costa ha remitido la España tropas contra América. Sus tropas fueron recibidas en Trinidad; se dieron armas á los Realistas, y á muchos Patriotas se negó la hospitalidad; el Gobernador de la Isla no permitió que permaneciesen en ella; y al fin los Patriotas hallaron un hospital recibimiento en aquel excelente hombre Pecion; si Pecion, un negro que posee la sabiduria y virtudes que adornarian á un Principe. Fuera de esto el Gobierno ingles se ha deshonrado à si mismo confiriendo el orden de *Garter* al Rey Fernando; y que él deseaba saber que Ministro se habia atrevido á aconsejar al Principe Regente à hacer este acto.

El Ministro alegó la solicitud del Gobierno en mediar entre los Americanos y las Córtes, y la necesidad que hubo en la guerra pasada de conservar la amistad con los Americanos, y la alianza con España. En orden á la orden conferida á Fernando dixo, que no era asunto tan serio y de tal importancia que exîgiese una discusion en la Cámara, y que ademas tocaba exclusivamente á la prerogativa de la Corona.

Mr. Whitbread dixo que era tiempo muy oportuno de exâminar el estado de Sud-América, quando estaban en vísperas de abrir un general comercio con ella por la abolicion de la Compañía de la mar del Sud. Pero que con respecto al abominable Gobierno de la España, él deseaba que los Ministros expusiesen sus sentimientos con mas claridad, y que refutasen la acusacion de haber ayudado á la España contra los Patriotas de América. Que era la qüestion de mayor importancia saber que conducta debia seguir Inglaterra si felizmente la América sacudia su odioso yugo. Sería conveniente coadyuvar á la subyugacion de unos paises con quienes esperamos poder entablar un comercio el mas extenso y ventajoso? Que un esclarecido orden se habia conferido à un hombre que verdaderamente era un usurpador de los derechos del Pueblo.

Mr. Ponrombi dixo que Sud-América era de la mayor importancia para la Inglaterra por su comercio; que no habia Pais con quien debiese conservarse la mejor amistad y buena fé que la América; y que el Pueblo Británico esperaba de su Gobierno que ni directa ni indirectamente ayudase à su subyugacion.

Mr. W. Wynne preguntó como pudo suceder que se negase la hospitalidad á los Patriotas de Nueva España? Que esto era indigno y vergonzoso. Por último deseó saber porque se habia degradado tanto el honor de la orden *of the Garter*, que ha llegado á conferirse al actual Rey de España? Este ha sido, concluyó, un honor solicitado en vano por muchos grandes Monarcas &c.

Proclama del Emperador de los Franceses.

NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS y la Constitucion del Imperio, Emperador de los Franceses &c.ª &c.ª &c.ª

AL PUEBLO FRANCES.

Franceses: la traicion del Duque de Castiglone abandonó Leon sin defensa á nuestros

enemigos; el exército cuyo mando le confié, era por el número de sus batallones, la bravura y patriotismo de las tropas, que lo componian, muy capaz de batir à los Austriacos, y de atacar la retaguardia de la ala izquierda del exército enemigo que amenazaba à París.

Las victorias de Champ Aubert, Montmirail, Chateau Thierry, Vauchamp, Mormans, Montereau, Craoive, Rheims, Arci-sur-Aube, y S. Dizer; los paisanos armados de Lorraine, Champaign, Alsace, Franche Conté y Bourgoin, y la posicion que yo habia tomado à la retaguardia del exército enemigo y que le cortaba la comunicacion con sus almacenes, parques de reserva, y equipages, lo reducian à una situacion desesperada. Jamas los Franceses pudieron aparecer mas poderosos, y el enemigo estaba perdido sin recúrso; el habria hallado su tumba en estos vastos paises que devastó cruelmente, quando la traicion del Duque de Ragusa entregó la Capital, y desorganizó el exército. La inexperada conducta de estos dos Generales, infieles á su Principe y bienhechor, varió el destino de la guerra. Tan desastrosa era la situacion del enemigo que delante de París se hallaba sin municiones por estarle cortada la comunicacion con sus parques de reserva.

Baxo estas nuevas é importantes circunstancias mi corazon fue conmovido, pero mi ànimo permaneció inmoble. Solo consulté el interes de la Patria. Preferí el destierro de una aislada roca en medio del mar. Mi vida aun habia de seros útil. No permití que tubiesen parte en mi suerte el gran número de Ciudadanos que deseaban acompañarme. Juzgué que su presencia era mas útil en Francia; y solo llevé conmigo un puñado de bravos, necesarios para mi guarda.

Elevado al trono por eleccion vuestra, todo quanto se ha hecho sin vosotros, es ilegal. Por espacio de veinte y cinco años la Francia ha adquirido nuevos intereses, tiene nuevas instituciones, y se ha elevado á una nueva gloria que solo puede conservarse por un Gobierno nacional, y por una Dinastía creada baxo estas nuevas circunstancias. Un Principe que ocupase el trono por la sola fuerza del enemigo que devastó nuestro pais, procuraría en vano sostenerse por los principios del sistema feudal: el solo podria recobrar el honor y derechos de quatro hombres, enemigos del Pueblo, que por espacio de veinte y cinco años los ha condenado en todas nuestras asambleas nacionales. Vuestra tranquilidad doméstica, y vuestra consequencia exterior se habria perdido para siempre.

Franceses! Yo oia en mi destierro vuestras quejas y deseos; pediais aquel Gobierno unicamente legitimo por ser obra vuestra; acusabais mi inaccion, deciais que sacrificaba à mi reposo los grandes intereses de la Patria.

Hé pasado el mar en medio de toda clase de peligros: estoy ya entre vosotros para reasumir mis derechos, que son los vuestros. Olvidaré quanto han hecho y escrito algunos desde la ocupacion de París; pero conservaré siempre la memoria de los importantes servicios recibidos. Hay circunstancias de tal naturaleza que son superiores à toda organizacion humana.

Franceses! No hay nacion, por pequeña que sea, que no goze del derecho de repeler la desgracia de obedecer à un Principe puesto por un enemigo momentaneamente victorioso. Quando Carlos VII. recobró á París y derribó el efimero trono de Henrique V. confesó que era exâltado por el valor de sus héroes, no por un Principe Regente de Inglaterra.

Asi es como yo debo el trono solo à vosotros y á los bravos del exército, y siempre será mi gloria confesarlo.=*Napoleon.*

Extracto de una carta de Roma de 1º de Marzo.

El sistema de espionage y terror se aumenta con severidad, especialmente contra los Españoles. Ninguno de esta nacion puede residir en Roma sin ser exâminado y registrado, y despues molestado por la policia Clerical. La causa de su persecucion es el temor que se tiene de que favorezcan à Carlos 4º reducido á una especie de prision en esta Ciudad.—Se dice que Carlos 4º ha resuelto volver á España y reasumir las riendas del Gobierno baxo la Constitucion, y seguir una conducta del todo contraria à la de su hijo. Se dice que su resolucion nace de las numerosas representaciones que ha recibido de España &c.

Los Estados-Unidos han declarado guerra contra Argel en consequencia de la guerra predactoria que hacia á su comercio en el Mediterraneo.

La tropa de línea de E. U. se ha reducido à 10.000 hombres; la reduccion comenzó en 1º de Mayo.

The Morning Chronicle Abril 3.

El mismo periodico de 1º de Abril trae el artículo siguiente.

"Ayer recibimos noticias de Tenerife hasta el 12 último. La Expedicion de Cadiz destinada á Buenos-Ayres y compuesta de 10ꝯ hombres, arribó el dia 1º de Marzo, y estaba á la ancla en la Isla. Un Batallon se habia desembarcado.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Por Decreto de 26 del presente ha resuelto S. E. que D. Manuel Collantes recaude la contribucion de gremio hasta fines de Abril ppº rindiendo su cuenta hasta la referida fecha, y que se publique en Gazeta para noticia de todos.—*Obligado.*

EL DIRECTOR PROVISIONAL DEL Estado á los habitantes de la Campaña.

Empeñado constantemente en mover todos los resortes que puedan conducir á la salvacion del Estado en los momentos de hallarse amenazado de una invasion peninsular, es indispensable aumentar los Regimientos de Línea. Yo espero que os prestareis á éllo de un modo voluntario. Al efecto hé dirigido el moderado señalamiento que á cada Partido corresponde segun su poblacion. El Comandante Militar, Alcalde y Cura deben respectivamente formar una Comision Económica para la exâctitud de esta medida. Todos los que graciosamente quieran alistarse por solo dos años, recibiran seis pesos de enganchamiento en el acto de reunirse à los Cuerpos à que se les destinare. El Gobierno tendria el mas alto placer en que todos fuesen de una misma clase, mas si el numero no llegase á la quota señalada, la Comision deberá completarlo con los que menos falta hagan en sus hogares. En tiempo de grandes sacrificios por la libertad de la Patria, y yo no dudo que los habitantes de la Campaña se prestaràn gustosos á las insinuaciones paternales que les dirijo.—Buenos-Ayres Junio 21 de 1815.—*Ignacio Alvarez.*—*Marcos Balcarce*, Secretario.

ASIGNACION DE RECLUTAS QUE CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS que se expresan.

PRIMER DEPARTAMENTO.	Hombres.	Suma.
San Josè de Flores	13.	
Moron	13.	
Matanza	13.	
Quilmes	13.	104
San Isidro	26.	
San Fernando y Conchas	26.	

2º DEPARTAMENTO.		
Villa de Luxan	18.	
Pilar	26.	
Capilla del Señor	14.	
San Antonio de Areco	18.	
Arrecifes	12.	
San Pedro	14.	
Baradero	12.	210
San Nicolas de los Arroyos	20.	
Pergamino	12.	
Roxas	6.	
Salto	14.	
Fortin de Areco	12.	
Guardia de Luxan	20.	
Fortin de Navarro	12.	

3º DEPARTAMENTO.		
Magdalena	18.	
San Vicente	18.	
Ensenada de Barragan	10.	
Chascomus	42.	133
Ranchos	16.	
Monte	12.	
Lobos	17.	
	TOTAL	447

NOTA. Los del primer Departamento se entregaràn en San José de Flores al Teniente Coronel D. Juan José Ensalde.—Los del segundo en la Villa de Luxan al Coronel D. Miguel Araoz.—Los del tercero en la Capilla de San Vicente al Coronel D. Francisco Pico.—*Alvarez.*—*Marcos Balcarce*, Secretario.

Imprenta de Niños Expósitos.